

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello. Julio 26 de 2022.- En la fecha pasó las presentes Diligencias al Despacho del señor Juez. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá. Julio veintiséis (26) del año dos mil Veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO:	No. 182474089001-2021-00203-00.
DEMANDADO:	DAIMER CABRERA CABRERA.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO.

El apoderado judicial demandante Doctor LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO, allega escrito manifestando que allega certificado de NOTIFICACION POR AVISO del demandado señor **DAIMER CABRERA CABRERA** de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P., expedida por la empresa de mensajería INTER RAPIDISIMO, la cual certifica la causal de devolución Dirección Errada, Dirección No Existe, para lo cual anexa comprobante de certificación por aviso y copia cotejada de la notificación por aviso enviada.

Ahora bien, una vez revisado en el expediente el trámite de notificación personal conforme al artículo 291 del código General del Proceso, respecto de la citación para recibir notificación personal, se evidencia que dicho trámite no se ha surtido, toda vez que no reposa ni en la solicitud ni el expediente, constancia o certificación del envío de la Notificación conforme al artículo 291 de la norma en cita.

Por lo anterior y hasta no superar este yerro en el trámite de notificación, no se tendrá por notificado el auto de mandamiento de pago.

Surtido lo anterior vuelva el expediente al despacho del señor Juez para Proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Julio 26 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario